



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

801



BUENOS AIRES, - 8 JUL 2005

VISTO el expediente N° 12-01086/04 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, mediante el cual la mencionada Universidad solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 883 del 23 de setiembre de 2002, en su ANEXO, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE solicita a través de la Resolución Consejo Superior N° 014/05 se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 883/02 en lo referente a los alcances del título de ODONTÓLOGO.

Que a los efectos de subsanar el error, es necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 883/02, modificando la redacción de algunos de los alcances propuestos por la Universidad.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han dictaminado favorablemente a los solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N°24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

[Handwritten signatures and initials]



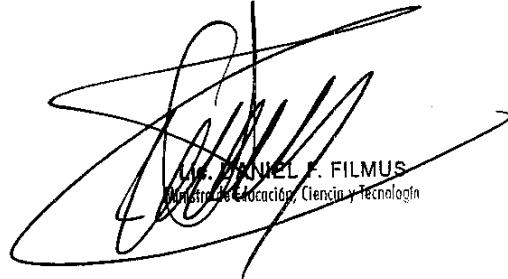
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 883 del 23 de setiembre de 2002, reemplazando su Anexo, en lo referente a las actividades que tienen competencia los poseedores del título de ODONTÓLOGO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, a las propuestas por la citada Universidad e incluidas como “alcances del título”, por el que se incorporan como Anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*sp
F
y
y*

RESOLUCION N° 801


M. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

801



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

ALCANCES DEL TÍTULO DE ODONTOLOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

- Actuar como un profesional conocedor de las problemáticas de su país y de la región integrando equipos multidisciplinarios de salud.
- Desempeñarse utilizando el método científico tanto en las acciones preventivas y métodos de rehabilitación y tratamiento, en la práctica privada y comunitaria.
- Participar en organizaciones profesionales, científicas y gremiales asesorando o como integrante activo.
- Realizar diagnóstico precoz, diagnóstico diferencial y derivación oportuna en las patologías del aparato estomatognático.
- Realizar actividades de atención integral del paciente y derivar a las especialidades como la Cirugía, la Periodoncia, la Ortodoncia.
- Tratar las patología de los tejidos duros y blandos con técnicas preventivas y curativas.
- Actuar básicamente tratando las patologías prevalentes de la región.
- Realizar una atención integral e integrada considerando en cada paciente sus condicionantes psicológicos-sociales y económicos-culturales y los distintos grupos etáreos.